



EXP. 25/2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADA POR MÓSTOLES DESARROLLO
PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ALQUILER
DE FUENTES DE AGUA POR OSMOSIS**



1. OBJETO Y ALCANCE

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que deberán regir la prestación del servicio contratado, que consiste en:

El arrendamiento de 5 fuentes agua, incluyendo su instalación y mantenimiento, que se ubicarán en los siguientes edificios de la entidad:

- a) 2 en Calle Pintor Velázquez 68
- b) 1 en Calle Salzillo
- c) 1 en Calle E
- d) 1 en Vivero de Empresas

El agua tratada por las fuentes de osmosis deberá ser un agua apta para el consumo de acuerdo al Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, que no contenga ningún tipo de microorganismo, parásito o sustancia, en una cantidad o concentración que pueda suponer un peligro para la salud humana y no deberá presentar ninguna anomalía desde el punto de vista de olor, sabor, color, turbidez o sedimentos, ajenos a las características propias del agua y garantizando su salubridad. El agua tratada por las fuentes de osmosis deberá contener menos de las sales que tenía antes del tratamiento y la salinidad final deberá ser muy similar a las aguas de mineralización débil. La fuente de agua será un equipo de osmosis inversa de sobresuelo de diseño compacto, con bomba de presión de acero inoxidable de arrastre magnético y un índice de rechazo máximo de 1 a 3.

- Fuente de alta tecnología que produce un agua pura y de calidad. Elimina sedimentos, cloro y las sales minerales hasta un 99%.
- Sistema de tratamiento: ósmosis inversa.
- Temperaturas: ambiente, caliente y fría.
- Bomba de presión que aumenta la producción de la fuente y reduce el agua de rechazo.
- Fuente equipada con depósito de acumulación
- Sistema anti- fugas
- Depósito de acero inoxidable
- Tamaño aproximado: 130 cm x 37 cm x 44 cm.
- Presentación en el suelo.
- Peso aproximado de 40/50 kg.

Las fuentes serán propiedad de la empresa adjudicataria en régimen de cesión. Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar la revisión y el mantenimiento de las fuentes de su propiedad, procediendo a la sustitución, sin coste adicional, de las rechazadas por motivo de obsolescencia o deterioro. La empresa



adjudicataria se hará cargo, sin coste alguno para MOSTOLES DESARROLLO, de cualquier incidencia existente respecto a las fuentes de osmosis, siempre que no se deba al su mal uso.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

La prestación del servicio comprenderá las siguientes tareas:

Instalación completa y puesta en marcha de las cuatro fuentes de agua en los lugares indicados en el epígrafe 2, donde existe toma de agua y de electricidad, incluyendo mano de obra, desplazamientos y todo tipo de materiales para que queden instaladas y funcionando correctamente.

También está incluida la retirada y desinstalación de las fuentes a la finalización del contrato en caso de que éste no se renueve o si así lo solicitara el responsable del contrato.

Se realizarán dos visitas de mantenimiento preventivo obligatorias anuales.

El mantenimiento preventivo incluye el cambio de filtros semestral y la higienización de la máquina, desinfección del circuito interno y limpieza externa de las fuentes, siempre incluyendo mano de obra, desplazamientos y material necesario.

Reposición de los elementos deteriorados o caducados sin coste adicional.

Cobertura total de averías, con recambios originales, desplazamientos y mano de obra incluidas en el precio.

Atención y resolución de incidencias y averías en 48 horas máximo (laborables de lunes a viernes).

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de atención de averías e incidencias así como de una dirección de correo electrónico donde notificar las mismas.

Sustitución de fuente en caso de ser retirada por avería o si hubiese de ser cambiada por una nueva en un plazo de 48 horas, mientras dure la reparación o se instale una nueva.

A la terminación de cada trabajo tanto preventivo como correctivo se entregará un parte de trabajo en el que consten las actuaciones realizadas. Tras el mantenimiento preventivo se adherirá a la fuente un adhesivo de control de revisión donde se indique, como mínimo, la fecha en que se ha realizado la revisión y el plazo previsto para la siguiente revisión.

Todos los costes de la realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo irán a cargo del adjudicatario: mano de obra, desplazamientos, material, sustitución de componentes y elaboración de documentación.

Los horarios de realización de las operaciones de mantenimiento no perturbarán las actividades y funcionamiento de los edificios. Se concertarán con la persona responsable del contrato, programando un día y hora concreta para efectuarlas.



El adjudicatario realizará las tareas oportunas para que las máquinas estén instaladas y en condiciones óptimas de funcionamiento el día previsto en los pliegos para el inicio de la prestación y permanezcan en servicio hasta el último día de ejecución del contrato.

El adjudicatario presentará una planificación anual de las visitas de mantenimiento a realizar durante el año, en un plazo máximo de una semana desde la entrada en vigor del contrato.

Los materiales de desecho y residuos que se originen en las tareas de mantenimiento y revisión deberán ser retirados por la empresa mantenedora y llevados al punto limpio que corresponda para su tratamiento y, en su caso, reciclaje, corriendo todos los gastos a cargo de la empresa adjudicataria.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que se celebre, al amparo de lo previsto por el art. 26 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de contrato privado pues estará celebrado por una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública; quedando regulada su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego y en su defecto por la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo.

Su régimen jurídico vendrá determinado por las previsiones de los artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017, de tal forma que si el servicio tiene un valor estimado superior a 15.000.- € e inferior a 209.000.- €, se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la Ley 9/2017.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato, serán de aplicación las normas de derecho privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198.4º, del art. 210, y del artículo 243.1º, todos ellos de la Ley 9/2017.

4. PLAZO Y LUGAR DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde el inicio del contrato, prorrogable por periodos anuales, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.

La ubicación física de los elementos objeto del contrato es la indicada en el punto 1 de este documento. Si durante la vigencia del contrato se hiciera necesario modificar la ubicación de una fuente, el contratista deberá hacerse cargo de la instalación en la nueva ubicación y seguir prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas en el contrato.



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación y la aplicación presupuestaria del crédito que ampara esta contratación son los indicados en el apartado B) del cuadro de características. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

El presupuesto base de licitación se ha elaborado según los presupuestos recibidos en los tres últimos años para este mismo servicio.

Coste anual por máquina: 500 euros más IVA

Coste anual por las 5 máquinas: 2500 más IVA

Coste total por los 4 años: 10.000 euros más IVA: 12.100 euros

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a un total de 12.100 euros IVA incluido por los 4 años. A razón de 500€ por fuente/año más IVA.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Pliego. Los criterios de adjudicación se fundarán en el principio de mejor relación calidad-precio,

7. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

La participación en el presente procedimiento está abierta a toda persona física o jurídica con capacidad de obrar (y no incurso en prohibición para contratar), de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al Pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de contratación para consultar los datos que pudieran estar recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura. Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo



suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

La proposición, en este procedimiento abierto, deberá ir acompañada de una declaración responsable del licitador, en la que el licitador ponga de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Que cumple con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que designa una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- En el caso que la oferta fuera presentada por una empresa o persona física extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- Y si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión. La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. ativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Por ello, LA PROPUESTA SE FORMALIZARA CON TRES (3) SOBRES separados e independientes, presentados de forma manual.

Sobre A.- Documentación Administrativa: que contiene la “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” con los datos y documentos que se relacionan seguidamente:

a.- Datos de identificación del proponente: .- Nombre o razón social. .- Domicilio. .- Número de CIF o NIF o DNI (adjuntando fotocopia). .- Escrituras de constitución de la empresa debidamente inscritas en el Registro Mercantil (si fuere preceptivo) o posteriores modificaciones, donde se podrá verificar el objeto social de la licitadora (adjuntando fotocopia).

b.- Datos de identificación, en su caso, del representante del proponente: .- Nombre y apellidos. .- Domicilio. .- Número de DNI (adjuntando fotocopia). .- Cargo que ocupa en la entidad proponente (en su caso). .- Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente. (adjuntar fotocopia) .- Escrituras del



apoderado/representante donde consten las facultades representativas de éste, inscritas en el Registro Mercantil si fuera preceptivo (adjuntando fotocopia)

c.- Documento acreditativo de haber causado alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por Administración Pública de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. (adjuntar fotocopia).

d.- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

e.- Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f.- La póliza de seguros de responsabilidad profesional, individual o colectivo, que cuanto menos cubra 300.000.- € por siniestro. Se aportará original o copia compulsada de la póliza, o certificado de la Cía. aseguradora.

Sobre B.- Oferta Técnica: (preceptiva por existir más de un criterio de adjudicación; contendrá las características técnicas de la oferta del licitador, en relación a la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego) que contiene la “OFERTA TECNICA” Para cumplimentar la Oferta Técnica, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Sobre C.- Oferta Económica: que contiene la “OFERTA ECONÓMICA”:

La oferta económica será expresada en euros (sin IVA), conforme al Modelo que se adjunta como Anexo I. Cabe advertir que cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni tampoco podrá figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas. La proposición económica se presentará en caracteres claros, y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, su valor

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presente licitación NO tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma manual, presentando los sobres en registro de entrada de Móstoles Desarrollo, ubicado en Calle Pintor Velázquez Nº 68.

Móstoles 28935. en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, esto es, antes de las 00:00 horas del día 26 de agosto de 2024.

No se aceptará ninguna proposición que se presente después del día y hora indicados.



En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de sobres se hará de manera manual según proceso de la mesa de contratación.

La apertura se llevará a efecto en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios a tener en cuenta para considerar qué oferta es la más ventajosa, todos ellos valorables de forma automática, son los siguientes:

A) Precio: 90 puntos

La clasificación de las ofertas se establecerá, en una ponderación de 0 a 90 puntos, ajustando el precio ofertado por el licitador (IVA excluido) al resultado obtenido de la siguiente fórmula:

Puntuación = oferta más baja x 90 / oferta que se valora

B) Tiempo de respuesta en caso de avería: 10 puntos

El tiempo máximo de respuesta en caso de averías o anomalías establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas es de 48 horas.

Se otorgarán 10 puntos si el tiempo de respuesta se reduce a 24 horas.

12. ADJUDICACIÓN

Tras el acto público de aperturas de sobres, la Mesa de Contratación procederá a excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego; y continuará evaluando y clasificando las restantes proposiciones, ordenándolas por orden decreciente de puntuación, y adjudicando provisionalmente el contrato al proponente de la que hubiera resultado mejor valorada. La Mesa requerirá a la empresa o persona física que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva (en su caso), y aporte (si no lo hubiere hecho): (a los efectos de verificar si la empresa está debidamente constituida, si el firmante tiene poderes bastantes para formular la oferta, si dispone de la solvencia económica, financiera y



técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición de contratar).

- Si el licitador fuera persona jurídica, deberá aportar escrituras de constitución o posteriores de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil; los estatutos o acto fundacional donde consten las normas por las que regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial, pudiéndose verificar el objeto social. Podrá presentarse copia simple, autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Escritura de apoderamiento de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar en nombre propio o de tratarse el licitador de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia simple, autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por Administración Pública de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).

Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- La póliza de seguros de responsabilidad profesional, individual o colectivo, que cuanto menos cubra 300.000.- € por siniestro. Se aportarán originales o copias compulsadas de las pólizas, o certificado de la Cía. aseguradora. Y todo ello deberá aportarse en el plazo de 07 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por la Mesa de Contratación a efectuar nueva adjudicación provisional a favor del licitador de la proposición mejor valorada siguiente y a notificárselo. El licitador dispondrá del mismo plazo de siete días hábiles para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores. No podrá declararse desierta la licitación si existe alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación (Consejo de Administración) para que sea éste el que efectúe la adjudicación definitiva del contrato. La adjudicación del contrato tendrá



lugar dentro de los 15 días naturales siguientes a contar desde la apertura de las proposiciones, deberá estar motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 15 días.

13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En este procedimiento no será preceptiva la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores. Al momento de realizar el licitador la "Oferta Económica", deberá indicar si constituiría la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación del contrato), mediante alguno de los medios admitidos por la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. O en su caso, si la constituiría mediante retención del precio. La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de un año (01), o el que oferte el adjudicatario si fuese superior, a partir de la finalización del plazo contractual.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haya realizado la notificación de la adjudicación al resto de licitadores y candidatos en la forma prevenida por el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la Resolución de Adjudicación, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso serán de su cuenta los gastos que ello comporte. Una vez formalizado el contrato, y en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento, deberá publicarse en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a prestar el servicio en la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de Móstoles Desarrollo promoción Económica S.A.



17.- PAGO DEL PRECIO

El abono del precio se llevará a efecto de manera fraccionada por meses, previa presentación de la factura a facturacion@mostolesdesarrollo.es

El precio del contrato será inalterable y no será objeto de modificación o revisión de precios, ni ninguna otra modificación durante el período previsto del contrato, ni con arreglo al IPC, ni por ningún otro concepto.

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A) Instalación completa y puesta en marcha de las cuatro fuentes de agua en los lugares indicados en el epígrafe 2, donde existe toma de agua y de electricidad, incluyendo mano de obra, desplazamientos y todo tipo de materiales para que queden instaladas y funcionando correctamente.

También está incluida la retirada y desinstalación de las fuentes a la finalización del contrato en caso de que éste no se renueve o si así lo solicitara el responsable del contrato.

- B) Se realizarán dos visitas de mantenimiento preventivo obligatorias anuales.

El mantenimiento preventivo incluye el cambio de filtros semestral y la higienización de la máquina, desinfección del circuito interno y limpieza externa de las fuentes, siempre incluyendo mano de obra, desplazamientos y material necesario.

Reposición de los elementos deteriorados o caducados sin coste adicional.

- C) Cobertura total de averías, con recambios originales, desplazamientos y mano de obra incluidas en el precio.

Atención y resolución de incidencias y averías en 48 horas máximo (laborables de lunes a viernes).

19.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas a los adjudicatarios y teniendo en cuenta la naturaleza reservada de la información que ha de ser manejada en la ejecución del contrato, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de Móstoles desarrollo

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados por la Ley de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos.



Además, Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.

La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato al mismo.

- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación, mediando justa causa

- Por haber causado baja en el Registro de Auditores de Cuenta

21.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Será la Consejera Delegada en virtud de la delegación de facultades del Consejo de Administración de 21/07/2023.

El órgano de contratación se auxilia de la mesa de contratación que estará compuesta:

Presidente: Fernando Sanchez Cenamor

Vocales:

- a) El secretario Miguel Ángel Pinel, como suplentes respectivamente.
- b) Vocal: Ester MochoÍ Ferrándiz.
- c) Vocal Natalia Sala.

En Móstoles, a 4 de julio de 2024.

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor

Gerente Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.